RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 199 -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Informe Nº 201-2016-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 9 de diciembre de 2016 y, el Informe Nº 479-2016-GRAP/09/GRPPAT, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a).- Desarrollo de Eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitan la habilitación de fondos por S/. 5,000.00 vía Encargo Interno, monto que será destinado para cubrir los gastos de la Segunda Audiencia Publica Regional 2016, que se realizara el día 22 de diciembre del año 2016.

PLIEGO	**: GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**
UNIDAD EJECUTORA	**: 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC**
FUENTE DE FINANCIAMIENO	**: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS.**
CORRELATIVO DE META	**: 0101 GESTION DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL S/. 5,000.00**

Designando como responsable para su manejo a la señora Lourdes Janet Espinoza Salcedo, servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurimac. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nª 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nª 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre de la señora Lourdes Janet Espinoza Salcedo, servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, por el importe de S/. 5,000.00 nuevos soles de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Esp. Gto.	Impte Total
0101-2016	GESTION DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	2.3.11.11	S/. 2,250.00
		2.3.15.12	350.00
		2.3.22.41	2,400.00
	T O T A L		5,000.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres **(3)** días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Econ. Diana Alduvina Andes Rica
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

DMRN/DR.ADM.